

684.- El día 27 de febrero de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Mujeres Vecinales para la ejecución de los programas: "Formación integral de las familias", "Apoyo escolar" y "Corte y confección, punto y ganchillo".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 18 de marzo de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES VECINALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS: "FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS FAMILIAS", "APOYO ESCOLAR" Y "CORTE Y CONFECCIÓN, PUNTO Y GANCHILLO".

En la ciudad de Melilla, a 27 de febrero de dos mil trece.

R E U N I D O S

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra Doña Luisa Al-Lal Mohamed, Presidenta de la Asociación no Gubernamental de Mujeres Vecinales, CIF número 52011905G, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 352 del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en C/ Enrique Nieto, bloque 17, local 64 de la Ciudad de Melilla, autorizada para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos de la Asociación, y acta de asamblea general extraordinaria de fecha 08 de julio de 2011.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de la colaboración que la Excmo. Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Fomento a la Solidaridad y Cooperación Social con el objetivo de reforzar las intervenciones con los colectivos más necesitados o en las situaciones que requieren mayor apoyo social, a través de acciones tanto preventivas como de promoción e integración.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997, de 29 de Agosto, de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Con fecha 21 de enero de 2013, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 4863 se presenta solicitud, por parte de la Presidenta de la Asociación Mujeres Vecinales, de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Mujeres Vecinales para los Programas de Formación Integral de las Familias, Apoyo Escolar, Talleres de Corte y Confección y Punto y Ganchillo con la finalidad de poder continuar su ejecución durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de diciembre de 2013.

CUARTO.- La entidad sin ánimo de lucro Mujeres Vecinales tiene entre sus fines desarrollar actuaciones con carácter formativo, cívico, sanita-